



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 207-2020-A-MPA

Abancay, 17 de setiembre del 2020.

VISTOS:

El Informe N° 2145-2020-GMASP-MPA, de fecha 15 de setiembre del 2020, remitida por la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, Informe N° 724-2020-SGMASP-GMASP-MPA, remitido por la sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, Informe N° 051-2020-MACP/SGMASP-MPA, remitido por el área técnica municipal de saneamiento básico, solicitud de fecha 17 de agosto del 2020, solicitando el registro del Comité de agua potable de IMPONEDA BAJA-CASTILLOPATA, del Distrito y Provincia de Abancay, departamento de Apurímac, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 73°, numeral 5.5.1 se refiere que es competencia Municipal, promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el Desarrollo Local. Así mismo el artículo 117° de este cuerpo Legal, señala que estos son establecidos por Resolución Municipal, para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico indicando la conformación de los Comités de Gestión; la cual es elegida en reunión de los pobladores beneficiarios de las urbanizaciones indicadas, para la exigencia y cumplimiento de sus fines;

Que, la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en sus artículos del 112° al 120° regula sobre la participación de los vecinos en el Gobierno Local; en su artículo 113° inciso 6 y 7, dispone: "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante su participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal y Comités de Gestión;

Que, mediante Informe N° 2145-2020-GMASP-MPA, de fecha 15 de setiembre del 2020, remitida por la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos que contiene Informe N° 724-2020-SGMASP-GMASP-MPA, remitido por la sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, Informe N° 051-2020-MACP/SGMASP-MPA, remitido por el área Técnica Municipal de Saneamiento Básico, solicitan reconocimiento de la organización comunal y del consejo directivo del "comité de agua potable de Imponeda Baja y Castillopata" (CAP – IMPONEDA BAJA y CASTILLOPATA);

Que, mediante solicitud con número de Expediente N° 5809-2020, de fecha 17 de agosto 2020, presentado por el Comité de Obra IMPONEDA BAJA – CASTILLOPATA (CAP) a través del cual solicitan reconocimiento y registro del nuevo consejo directivo del CAP a fin de gestionar la licencia de uso de agua para consumo humano, ante el Ministerio de Agricultura y Ministerio de Salud; asimismo adjunta el acta de Asamblea General de fecha 28 de octubre del año 2019, en el que se designa al nuevo Comité de agua potable de Imponeda baja y castillo pata, para la constitución de la Organización Comunal prestadora de servicios de saneamiento, elaboración y aprobación del estatutos, mencionando que el nuevo Comité tendrá un periodo de duración de dos años;

Que, estando a las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER la Conformación de la Organización Comunal y del Consejo Directivo denominada "Comité de agua potable de Imponeda Baja y Castillopata" (CAP – IMPONEDA BAJA y CASTILLOPATA), del Distrito y Provincia de Abancay.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER a los nuevos miembros de su Concejo Directivo del (CAP – IMPONEDA BAJA y CASTILLOPATA) por dos (02) años, del 28 de octubre del 2019 al 28 de octubre del 2021, a las siguientes personas:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		DNI
		H	M	
PRESIDENTE	ROMMEL CESPEDES RIO	X		42681770
SECRETARIA	JAVIER DONAIRES QUISPE	X		31038170
TESORERO	ELENA EMPERATRIZ HUAMAN CONTRERAS DE TAYPE		X	09130309
VOCAL 1	NICOLAS BARRIENTOS BARRIENTOS	X		31005642
VOCAL 2	PABLO BARAZORDA CALDERON	X		31004690



ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER como el Fiscal del (CAP – IMPONEDA BAJA y CASTILLOPATA) por dos (02) años, del 28 de octubre del 2019 al 28 de octubre del 2021 a:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		DNI
		H	M	
FISCAL	CARLOS CONTRERAS QUISPE	X		40022915



ARTICULO CUARTO: DISPONER que el Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento Básico, realice el registro de la organización comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a los Órganos competentes de la Municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ABANCAY
C.R.C. Guano Chacabuco Maldonado
ALCALDE